

## Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-55-APN-  
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la  
Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, Sede Aguilares

### 1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se presenta la resolución modificatoria del Plan 2017 aprobada por el Consejo Superior, así como tampoco la que aprueba al plan de transición. A su vez se considera demasiado extenso el régimen de transición entre el Plan 1989 y el Plan 2017.

Respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución del Consejo Superior N° 623/18 que establece las modificaciones al Plan 2017 y aprueba el Plan de Articulación y Transición de la Carrera.

Por otro lado, en relación a la extensión del régimen de transición entre el Plan 1989 y el Plan 2017, la carrera informa que el cálculo establecido para designar el plazo se basó en investigaciones realizadas por docentes de la institución. Los resultados indican que el tiempo promedio real de permanencia de los estudiantes en la carrera es de 13 años. A su vez, también se observó que solo el 7% de los estudiantes egresa en el tiempo teórico de duración de la carrera, destacándose que el 64% lo hace después de los 10 años y el 50% permanece en la carrera entre 8 y 18 años.

Se informa que, considerando estos datos y la recomendación de los asesores pedagógicos tanto del Rectorado de la UNT como de la Facultad de Medicina, fue que se tomó la decisión de establecer dicho régimen de transición.

La institución presenta información complementaria en la que anexa la Resolución del Consejo Superior N° 0495/2019 mediante la que se modifica la Resolución CS N° 623/18 en lo que respecta al plan de articulación y transición entre los planes de estudio 1989 y 2017 (Capítulo VI, puntos 3 y 4) conforme al texto completo y ordenado de la Resolución del Decano N° 1139/18 y convalida por la Resolución CD N° 139/19 de la siguiente manera: el Punto 3 establece: el régimen de transición tendrá una duración de 5 años. Los alumnos que hubieran ingresado hasta el año inmediato anterior a la puesta en vigencia del Plan tendrán 5 años de plazo para completar la carrera, de no cumplir con este requisito, serán asimilados al nuevo plan. Asimismo, el punto 4 establece que: La fecha de extinción del Plan 1989 será el 31 de marzo de 2024.

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 2: Las dedicaciones docentes no son suficientes para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Respuesta de la institución:

Se informa que mediante las Resoluciones Decanales N° 819/18, N° 820/18, N° 821/18, N° 822/18, N° 823/18 y N° 896/18 se designaron 6 Auxiliares Docentes Graduados con dedicación simple. A su vez, mediante las Resoluciones Decanales N° 824/18 y N° 922/18 se designó 1 Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación semi exclusiva y 1 Profesor Titular con dedicación semi exclusiva.

Además, se presenta un plan de mejoras para el período 2018-2020 que tiene por objetivo favorecer el desarrollo de actividades de investigación y vinculación, a través del incremento del plantel y las dedicaciones docentes. El plan contempla las siguientes acciones:

- Incrementar la dedicación de JTP y Auxiliares Graduados de simple a semi dedicación, 7 en el 1° semestre de 2019 y 3 en el 2° semestre de 2019. La distribución según el área/cátedra es de 3 para Enfermería Comunitaria, 1 Enfermería Médica, 1 Enfermería Materno Infantil, 1 Riesgo/Psiquiátrica, 2 Enfermería en Salud Pública, 1 Administración y 1 Investigación. Por un monto de \$64.030 financiado con recursos propios.

- Designar 3 docentes con cargo de JTP con dedicación semi exclusiva y 1 JTP con dedicación simple, 2 durante el 2° semestre de 2019 y 2 durante el 1° semestre de 2020. La distribución según el área/cátedra es de 1 para Enfermería Materno Infantil, 1 Riesgo/Psiquiátrica, 1 en Investigación/Práctica y 1 Enfermería en Salud Pública. Por un monto de \$41.509 financiado con recursos propios.

- Transformar 6 cargos de JTP a Adjunt, con dedicación semi exclusiva en materias profesionales, durante el 1° semestre de 2019. La distribución según el área/cátedra es 1 para Enfermería Médica/Enfermería Quirúrgica, 1 Riesgo/Psiquiátrica, 1 Enfermería Materno Infantil, 1 Enfermería en Salud Pública, 1 Practicando, 1 Investigación. Por un monto de \$11.356 financiado con recursos propios.

- Designar 3 JTP con dedicación semi exclusiva en materias profesionales, durante el 2° semestre de 2020, para las cátedras de Enfermería Comunitaria/Salud

Pública, Enfermería Médica/Quirúrgica y Enfermería Materno Infantil, uno para cada una respectivamente. Por un monto de \$24.918 financiado con recursos propios.

- Designar 3 JTP con dedicación simple en materias no profesionales, durante el 1º semestre de 2020, para las cátedras de Morfo fisiología, Nutrición y Biofísica/Bioquímica. Por un monto de \$19.934 financiado con recursos propios.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras subsanarán el déficit.

Déficit 3: No se presenta una normativa aprobada institucionalmente que regule el desarrollo de las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 0899/18 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Comité Asesor de Extensión y Vinculación con el Medio de la Escuela de Enfermería, Filial Aguilares. A su vez, se presenta la Resolución CS N° 919/18 que ratifica los términos de creación y funcionamiento del Comité Asesor de Extensión y Vinculación con el Medio (Resolución Decanal N° 403/18).

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 4: No se presenta la designación formal del personal que supervisa las prácticas en las instituciones de salud y que no forman parte del plantel docente de la carrera. No se presenta la normativa que aprueba los requerimientos mínimos para acceder a los cargos. Tampoco se garantiza a este personal el acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar ni se dispone de mecanismos de articulación con las cátedras de la carrera a fin de asegurar la calidad educativa.

Respuesta de la institución:

La institución presenta las Resoluciones Decanales N° 0819/18, N° 0820/18 y N° 0823/18 que designan formalmente al personal auxiliar docente que supervisa las prácticas en las instituciones de salud. A su vez se informa que el ingreso, permanencia y promoción de dicho personal se rige mediante normativa de la UNT (Disposición CA N° 04/2013) y el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales.

Asimismo, en cuanto a las instancias de capacitación, la carrera ofrece una capacitación pedagógica para el personal que ingresa denominada “Herramientas didácticas para la práctica docente”. También como docentes de la unidad académica, tienen la posibilidad de acceder a ofertas de posgrado de la Universidad en general y pedagógicas de la Facultad de Medicina, a becas y a promociones.

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 5: No se presenta un certificado emitido por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo que dé cuenta del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Respuesta de la institución:

La institución presenta un certificado que garantiza el cumplimiento de las condiciones básicas de higiene y seguridad laboral en los ámbitos en donde se dicta la carrera. El certificado es expedido por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT y posee fecha del día 26 de julio de 2018.

Evaluación:

Se presenta la documentación correspondiente.

Déficit 6: La formación de posgrado es insuficiente para garantizar la participación de los docentes en nuevos proyectos de investigación.

Respuesta de la institución:

Se informa que actualmente el cuerpo académico cuenta con 15 (44%) docentes con título de posgrado de los cuales 12 son Especialistas, 1 Magíster y 2 Doctores. Asimismo, 26 (76%) docentes están cursando una o más carreras de posgrado: 4 docentes realizan doctorados, 20 cursan maestrías y 14 asisten a especializaciones.

Por otro lado, se presenta un plan de mejoras para el período 2018-2020, que tiene por objetivo promover la formación de los docentes en maestrías y especializaciones de la Facultad de Medicina en las siguientes áreas: Metodología de la Investigación, Educación Médica, Docencia Universitaria, Salud Pública y Dirección en Sistemas de Salud. Se contemplan las siguientes acciones:

- Difundir la oferta académica y la disponibilidad de becas, mediante recursos gráficos y medios institucionales, durante los 3 años que abarca el plan.

- Otorgar becas por un 75% del valor de cada cuota, por un total de 5 en 2018, 25 en 2019 y 20 en 2020.

- Otorgar a los docentes permisos laborales necesarios para el cursado de las materias de posgrado, por un total de 15 en 2018, 40 en 2019 y 40 en 2020.

- Asignar tutores facilitadores para lograr el objetivo en menor tiempo. La asignación será de 15 en 2018, 40 en 2019 y 40 en 2020.

- Proveer los boletos para el traslado de los docentes desde la ciudad de Aguilares a la ciudad de San Miguel de Tucumán, por un monto total de \$4.000 los cuales serán financiados mediante convenio firmado entre la UNT y la Municipalidad de Aguilares.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras subsanarán el déficit.

## 2. Conclusión

Se han subsanado los déficits señalados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-11139218-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.